



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

FAH
MUV



**CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 12, DE 2023, DE
LA SUBSECRETARÍA DE
EVALUACIÓN SOCIAL.**

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso a la resolución N° 12, de 2023, de la Subsecretaría de Evaluación Social, a través de la cual se llama a concurso interno para proveer un cargo de jefe de departamento, grado 4° de la E.U.S., con desempeño en el Departamento de Sistemas de Información Social, por ajustarse a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, de acuerdo con lo expresado en el punto N° 7.4. de las bases en estudio, el subfactor "Adecuación psicolaboral para el cargo" está compuesto por tres criterios, correspondiendo el segundo de ellos a "Entrevista y test de apreciación psicolaboral le define como recomendable con observaciones para el cargo" evaluado con 10 puntos, el cual fue omitido en la tabla principal agregada en el acápite VII. Proceso de Selección -páginas 8 a 10 del acto administrativo del rubro-.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
PRESENTE**



Oficio: E494083/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/05/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal



E107995/2023

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y FAMILIA
Subsecretaría de Evaluación Social
División de Administración y Finanzas
SLP/AM/LOD/DPF



LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO CON DESEMPEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL QUE INDICA, APRUEBA BASES.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 12

SANTIAGO, 30 OCT 2023

VISTO:

Lo dispuesto en, la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2012, del ex - Ministerio de Planificación hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que fija plantas de personal de las Subsecretarías de Evaluación Social y de Servicios Sociales; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que Aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en la Acta del Comité de Selección de fecha 02 de octubre el 2023, que contiene las bases del concurso para proveer el cargo de Jefe de Departamento para desempeñar funciones en el Departamento de Sistemas de Información Social de la Subsecretaría de Evaluación Social; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; en materia de personal que indica; Resolución Exenta N° 314, de 6 de abril de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil que Aprueba Procedimiento de Elaboración de Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas; Decreto Supremo N°4 del 11 de marzo de 2022 que Nombra a Subsecretaría de Evaluación Social.

CONSIDERANDO:

1. Que, el cargo de "Jefe de Departamento" de Tercer Nivel Jerárquico, correspondiente al grado 4°, para desempeñar funciones en los diferentes Departamentos que forman las Divisiones de la Subsecretaría de Evaluación Social, es parte de la planta que fija el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2012 del entonces Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Que, dicho cargo para desempeñar funciones en el Departamento de Sistemas de Información Social se encontrará vacante desde el 02 de diciembre de 2023, por termino de periodo legal de la persona que ocupa la titularidad del cargo, Darío Alejandro Clemente Finkelstein, Rut N° 13.544.322-0 (prórroga de nombramiento mediante Resolución Exenta RA N° 119515/169/2020)
3. Que, resulta necesario llamar a concurso para proveer el cargo vacante para "Jefe de Departamento" de Tercer Nivel Jerárquico correspondiente al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, "Jefe de Departamento" para desempeñar funciones en el Departamento de Sistemas de Información Social.
4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, se ha constituido Comité de Selección para preparar y llevar a cabo el concurso referido, según consta en Resolución Exenta N° 0154 de fecha 04 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Evaluación Social.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E494083/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/05/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal



5. Que, preparado el Concurso señalado, el Comité de Selección ha levantado acta, de fecha 02 de octubre de 2023, en la que se han acordado los términos de las bases del respectivo certamen para proveer el cargo de "Jefe de Departamento" para desempeñar funciones en el Departamento de Sistemas de Información Social ya referido.
6. Que, en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley

RESUELVO:

- 1°.- **LLÁMESE** a concurso para proveer el cargo de "Jefe de Departamento" de Tercer Nivel Jerárquico, correspondiente al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, Planta Directiva de la Subsecretaría de Evaluación Social, conforme a las normas establecidas en el artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Título IV del Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
- 2°.- **APRUEBASE** las presentes bases y los anexos del llamado a concurso para proveer el cargo antes mencionado, cuyo texto es el siguiente:

"SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
BASES DEL
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DEL CARGO DE
"JEFE DE DEPARTAMENTO"

La Subsecretaría de Evaluación Social requiere proveer el cargo indicado en el numeral I de estas Bases Concursales.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Cargo	Grado	Vacantes	Dependiente De	Fecha Vacancia	Lugar Desempeño
"Jefe de Departamento"	4	1	División de Información Social	02-12-2023	Región Metropolitana-Santiago

II. PERFIL DE CARGO:

2.1 Cargo: "Jefe de Departamento" Grado 4°

Nombre específico del cargo: "Jefe de Departamento" con función en el Departamento de Sistemas de Información Social.

2.1.1.- Objetivo del cargo

Encargado/a de la planificación, diseño, implementación, custodia, seguridad y administración de los sistemas de información del Ministerio, en especial del Banco Integrado de Proyectos de Inversión y el Banco Integrado de Programas Sociales.

2.1.2.- Funciones del cargo

1. Formular y proponer los objetivos, metas, normas y disposiciones relacionadas al desarrollo de aplicaciones informáticas, en el ámbito de su competencia.
2. Planificar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para la implantación y puesta en producción de los sistemas en las dependencias de la Institución y entidades externas.
3. Definir la plataforma tecnológica en lo que se refiere a: herramientas de desarrollo de software, herramientas de productividad del proceso de desarrollo, metodologías de desarrollo, productos de bases de datos.
4. Proponer y orientar el uso o solución de las tecnologías de información necesarias para los diversos proyectos de sistemas.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E494083/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/05/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal



5. Evaluar y efectuar el seguimiento de los proyectos cuyo desarrollo haya sido encargado a terceros, dentro del ámbito de su competencia.
6. Formular los informes técnico-administrativos de gestión, generando indicadores que permitan la toma de decisiones, en el ámbito de su competencia.
7. Desarrollar la sistematización de los procesos en coordinación con las áreas involucradas.
8. Supervisar y controlar el cumplimiento de las fases de desarrollo de los sistemas de información en caso de ser desarrollado por terceros, responsabilizándose de obtener y mantener en custodia la documentación, manuales y los códigos fuentes que permitan el mantenimiento y/o mejora de los sistemas.
9. Documentar las fases de desarrollo de los sistemas de información, en casos de desarrollo propio, elaborando los respectivos manuales de programación, manuales de variables estandarizadas, manuales de usuarios y demás documentación inherente al desarrollo de sistemas de información.
10. Conducir el proceso de implementación de los sistemas de información, de desarrollo propio o realizado por terceros, así como capacitar a los usuarios de las áreas correspondientes, para la adecuada utilización de los aplicativos.

2.1.3.- Competencias del cargo

Competencias Transversales:

a) Excelencia

Búsqueda permanente por realizar el trabajo de forma eficiente, precisa y robusta orientando los esfuerzos a mejorar los procesos para obtener resultados sobresalientes.

- Cumple los plazos establecidos y logra estándares excepcionales.
- Optimiza e incorpora nuevas y mejores prácticas de trabajo.
- Obtiene resultados destacados.

b) Trabajo en Equipo

Compromiso con las metas transversales de la institución, tanto intradivisional como interdivisional, siendo responsable con el equipo, entregando sus capacidades y poniéndose a disposición de los demás.

- Contribuir con experiencia, conocimiento e ideas en proyectos que no son de su exclusiva responsabilidad.
- Cumplir en plazo y calidad con compromisos acordados dentro del equipo de trabajo.
- Coordinar acciones con otros equipos para lograr enriquecer los resultados.

c) Orientación al Servicio

Capacidad para entender la necesidad de nuestros usuarios y responder a sus requerimientos.

- Genera un esfuerzo adicional para entender los requerimientos del otro.
- Dispone de tiempo para apoyar al otro.
- Construye la solución junto al otro.

d) Adaptación

Respuesta positiva a los cambios y a las situaciones nuevas que contribuyen en mejorar la situación actual, facilitando a través de un proceso de aprendizaje continuo.

- Promueve el cambio como una condición positiva.
- Identifica y monitorea las situaciones reaccionando de forma rápida a través de ajustes inmediatos.
- Obtiene resultados positivos integrando de forma correcta la nueva información con la anterior.

Competencias Específicas:

a) Planificación

Organización del trabajo según importancia y urgencia, logrando priorizar asuntos que requieren de solución inmediata.

- Analiza el panorama antes de comenzar a ejecutar un proyecto o trabajo
- Se anticipa y considera posibles desviaciones

b) Resolución de Conflictos

Visualización de respuestas certeras y positivas a una situación de tensión, a través de la identificación y análisis de variables que la componen.



Oficio: E494083/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/05/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

- Identifica las causas y los componentes del conflicto
- Aísla variables que son de bajo o nulo control y resuelve aquellas que están bajo el control del equipo
- Gestiona los recursos de manera adecuada, logrando cumplir con lo presupuestado

c) Liderazgo

Influencia positiva hacia equipos de trabajo con el fin de alinear esfuerzos hacia un propósito o meta en común.

- Explicita el propósito final del trabajo
- Genera la participación de todos los involucrados
- Identifica y desarrolla las habilidades individuales en post de motivar y empoderar a las personas con el objetivo común
- Crea permanentemente instancias de feedback individual y/o grupal
- Se responsabiliza de las acciones y decisiones de su equipo de trabajo
- Agradece y refuerza los comportamientos positivos
- Comunica los resultados logrados
- Promueve un clima armónico de trabajo, velando por las buenas prácticas laborales y generando cohesión y espíritu de equipo.

Competencias Técnicas o de Función:

1. Evaluación y Administración de Sistemas de Información.
2. Gestión de Proyectos Informáticos.
3. Manejo de Gestión de Proyectos Tecnológicos basados en PMO (Project Management Office) u OGP (Oficina de Gestión de Proyectos).
4. Conocimiento en materias de Técnicas de Programación.

2.1.4.- Condiciones deseables del/ la candidato/a

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de quienes postulan a este proceso de selección.

Estudios y Cursos de Formación Educacional/ Especialización y Capacitación.

No se establecen títulos deseables para el desempeño del cargo.

- Deseable poseer estudios de especialización en:

En materias de Evaluación y Administración de Sistemas de Información, Gestión de Proyectos Informáticos, Gestión de Proyectos basados en PMO, Técnicas de Programación o Administración, a nivel de Doctorado, MBA o Magister, Postítulos o Diplomados (de al menos 100 horas cronológicas).

-Deseable capacitación o certificaciones relacionada con:

Evaluación y Gestión de Proyectos basados en PMO (Project Management Office) u OGP (Oficina de Gestión de Proyectos) Gestión de Proyectos Informáticos (Desde el año 2010).



Se considerarán sólo capacitaciones de más de 8 horas cronológicas.

Los estudios de especialización deben ser comprobables por medio de la presentación de certificados emitidos por la respectiva institución académica.

Los estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación se deben acreditar conforme a lo señalado en el punto 6.2 de las bases. Identificando cantidad de horas cronológicas o pedagógicas.

- Deseable experiencia laboral en:

- Deseable experiencia acumulada en el sector público o privado en cargos de Jefatura, dirección y/o coordinación de equipos, en áreas Tecnológicas o de Computación, en el transcurso de los últimos 10 años contados desde la publicación de las presentes bases.
- Deseable experiencia, en el sector público o privado, como jefe o Ingeniero de Proyectos Informáticos, en el transcurso de los últimos 10 años contados desde la publicación de las presentes bases.

No se considerará la experiencia que no se encuentre certificada.

Los documentos originales o copias debidamente autenticadas, que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados a quien califique para el cargo por la Jefatura Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales:

Quienes postulen deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- Ser funcionario/a de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios y funcionarias a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, lo que también será exigido para los funcionarios en calidad de suplentes, de acuerdo al dictamen N° 56.311 del año 2014 de Contraloría General de la República;
- Estar calificado/a en Lista N°1 de distinción;
- No estar afecto/a a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
 - i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
 - ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante 02/12/2023
 - iii. Haber sido sancionado/a con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante 02/12/2023

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- ♦ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- ♦ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ♦ Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- ♦ Ser cónyuge, conviviente civil, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as del Servicio hasta el nivel de Jefatura de Departamento o su equivalente inclusive.
- ♦ Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3.2 Requisitos Específicos

Alternativamente:

i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y experiencia profesional no inferior a 3 años; o



ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y experiencia profesional no inferior a 4 años.

3.3. Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Quienes cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará respecto de quienes postulen, que cumplan con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación **por correo electrónico** a las personas cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.4. Permanencia en el cargo

La persona nombrada en el cargo permanecerá en éste por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, la "Jefatura de Servicio" podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

La persona nombrada, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapas 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional /Especialización y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización

En materias de Evaluación y Administración de Sistemas de Información, Gestión de Proyectos Informáticos, Gestión de Proyectos basados en PMO, Técnicas de Programación o Administración, a nivel de Doctorado, MBA o Magister, Postítulos o Diplomados (de al menos 100 horas cronológicas) .

- Capacitación o certificaciones en:

Evaluación y Gestión de Proyectos basados en PMO (Project Management Office) u OGP (Oficina de Gestión de Proyectos) Gestión de Proyectos Informáticos (Desde el año 2010).

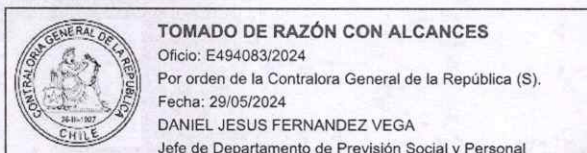
Se considerarán sólo capacitaciones de más de 8 horas cronológicas.

Etapas 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia Profesional.
- Experiencia acumulada en el sector público o privado en cargos de Jefatura, dirección y/o coordinación de equipos, en áreas Tecnológicas o de Computación, en el transcurso de los últimos 10 años contados desde la publicación de las presentes bases.
- Experiencia, en el sector público o privado, como jefe/a o Ingeniero/a de Proyectos Informáticos, en el transcurso de los últimos 10 años contados desde la publicación de las presentes bases.

No se considerará la experiencia que no se encuentre certificada.

Etapas 3: Factor "Evaluación de Conocimientos", a través de una prueba escrita cuya modalidad se informará en su oportunidad. Factor que se compone del siguiente subfactor:





- Conocimientos Técnicos

Etapas 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación Psicolaboral para el cargo, de acuerdo al perfil de cargo previamente establecido.

Etapas 5: Factor "Apreciación Global del(a) Candidato(a)", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas y conocimientos técnicos.

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, es decir, cuando no alcancen el puntaje mínimo de 51 puntos definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web www.ministeriodesarrollosocialyfamilia.gob.cl y del portal www.empleospublicos.cl, a contar del día de la publicación en el Diario Oficial y hasta las 23:55 horas del décimo quinto día hábil siguiente, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.

6.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, quienes reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 6.2 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800 104270.

6.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- Currículum Vitae en formato libre.
- Copia de Certificados que acrediten experiencia profesional, extendido por el Jefe de Departamento de Personal o equivalente de la(s) instituciones, empresas u organismos empleadores. (Formato sugerido Anexo N°2).
- Certificado de la Jefatura de Gestión y Desarrollo de Personas o encargado/a de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite lo siguiente:
 - a. Calidad de funcionario/a de planta, a contrata o suplente de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de estar a contrata o suplente, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos.
 - b. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
- Certificado de la Jefatura de Gestión y Desarrollo de Personas o encargado/a de Personal que acredite que el/la candidato/a no está afecto a las inhabilidades del artículo 47 del D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, (Anexo N° 1) a saber:
 - i. No haber sido calificado/a durante dos periodos consecutivos.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E494083/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/05/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal



- ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante 02/12/2023.
- iii. Haber sido sancionado/a con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante 02/12/2023.

- Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. (Anexo N° 3)
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.

Quienes postulen deberán presentar los documentos originales en la etapa que se señala en los considerandos finales.

6.3 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día de la publicación en el Diario Oficial y hasta las 23:55 horas del décimo quinto día hábil siguiente.
No se recibirán documentos fuera de este plazo.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Quienes presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de registro o en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todas las personas que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a selecciones@desarrollosocial.cl.

VII. PROCESO DE SELECCION

Se reitera a quienes postulen que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, quienes cumplan con los requisitos legales detallados previamente.
Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de quienes postulen constará de las etapas que se indican en la siguiente tabla:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Max. Por Factor	Puntaje Min. Aprobación
1	Estudios y cursos de Formación Educativa /Especialización y de Capacitación. Ponderador:21%	Formación Educativa	Títulos profesionales que reúnan los requisitos del punto 3.2 de las bases.	10	21	10
		Estudios de Especialización	Acredita grado de Doctor, MBA o Magister en materias de Evaluación y Administración de Sistemas de Información, Gestión de Proyectos Informáticos, Gestión de Proyectos basados en PMO, Técnicas de Programación o Administración	8		
			Acredita Postítulo o, Diplomado (de al menos	5		
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES						



Oficio: E494083/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/05/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal



			100hrs. cronológicas), en materias de Evaluación y Administración de Sistemas de Información, Gestión de Proyectos Informáticos, Gestión de Proyectos basados en PMO, Técnicas de Programación o Administración.			
		Capacitación o certificaciones relacionada con Evaluación y Gestión de Proyectos basados en PMO (Project Management Office) u OGP (Oficina de Gestión de Proyectos) Gestión de Proyectos Informáticos, (Desde el año 2010)	Acredita 100 o más horas.	3		
			Acredita entre 60 y 99 horas	2		
			Acredita menos de 60 horas	1		
2	Experiencia Laboral Ponderador:20%	Experiencia profesional	Experiencia Profesional de acuerdo a los requisitos establecidos en el punto 3.2 de las bases.	6	20	6
		Experiencia acumulada en el sector público o privado, en cargos de jefatura, dirección y/o coordinación de equipos, en áreas Tecnológicas o de Computación (en el transcurso de los últimos 10 años contados desde la publicación de estas bases)	8 años o más.	8		
			Entre 5 años y menos de 8 años	3		
			Entre 4 años y menos de 5 años	2		
			Menos de 4 años	1		
		Experiencia, en el sector público o privado, como Jefe o Ingeniero de Proyectos Informáticos (en el transcurso de los últimos 10 años contados desde la publicación de estas bases).	8 años o más.	6		
			Entre 5 años y menos de 8 años.	2		
			Entre 4 años y menos de 5 años.	1		
3	Evaluación de Conocimientos a través de una prueba escrita cuya modalidad se informará en su oportunidad. Ponderador:24%	Conocimientos Técnicos	Obtiene un 90 por ciento o más de aprobación.	24	24	10
			Obtiene entre un 80 y menos de 90 por ciento de aprobación.	15		
			Obtiene entre un 70 y menos de 80 por ciento de aprobación	10		
			Obtiene menos de un 70 por ciento de aprobación.	1		
4	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función.	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo	15	15	10





			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo	1		
5	Apreciación Global del(a) Candidato(a) Ponderador:20%	Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas y Conocimientos Técnicos.	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora (0-20 puntos)	20	20	15
Puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo						51
Puntaje máximo a obtener						100

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

7.1 Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional /Especialización y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Subfactor Formación Educacional

En el caso de que quien postule posea más de un título profesional, se asignará solamente el mayor puntaje que aplique según la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación
Títulos profesionales que reúnan los requisitos del punto 3.2 de las bases.	10

- Subfactor Estudios de Especialización

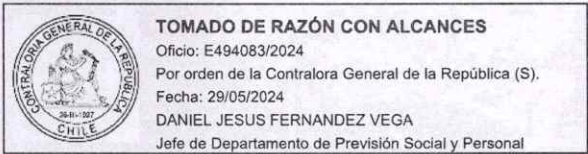
Los grados académicos del postulante y Diplomados se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios). No serán considerados los estudios incompletos o en curso. Se asignará solamente el mayor puntaje que aplique según la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación
.Acredita grado de Doctor, MBA o Magister en materias de Evaluación y Administración de Sistemas de Información, Gestión de Proyectos Informáticos, Gestión de Proyectos basados en PMO, Técnicas de Programación o Administración	8
Acredita Postítulo o, Diplomado (de al menos 100 hrs), en materias que digan relación con Evaluación y Administración de Sistemas de Información, Gestión de Proyectos Informáticos, Gestión de Proyectos basados en PMO, Técnicas de Programación o Administración.	5

- Subfactor Capacitación o certificaciones en Evaluación y Gestión de Proyectos basados en PMO (Project Management Office) u OGP (Oficina de Gestión de Proyectos) Gestión de Proyectos Informáticos, (Desde el año 2010)

Criterio	Puntuación
Acredita 100 o más horas.	3
Acredita entre 60 y 99 horas	2
Acredita menos de 60 horas.	1

Se considerarán sólo capacitaciones de más de 8 horas cronológicas.





El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10.

7.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Subfactor Experiencia Profesional

Se valorará la experiencia profesional de quien postule, debidamente acreditada a través de certificados de las instituciones o empresas empleadoras que conste la efectividad del desempeño, no bastando para acreditarla, la mera posesión de un título profesional. Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje:

Criterio	Puntuación
Experiencia Profesional de acuerdo a los requisitos establecidos en el punto 3.2 de las bases.	6

- Subfactor experiencia acumulada en el sector público o privado, en cargos de jefatura, dirección y/o coordinación de equipos, en áreas Tecnológicas o de Computación (en el transcurso de los últimos 10 años contados desde la publicación de estas bases)

Criterio	Puntuación
8 años y más	8
Entre 5 años y menos de 8 años	3
Entre 4 años y menos de 5 años	2
Menos de 4 años	1

- Subfactor Experiencia, en el sector público o privado, como Jefe o Ingeniero de Proyectos Informáticos (en el transcurso de los últimos 10 años contados desde la publicación de estas bases).

Criterio	Puntuación
8 años o más	6
Entre 5 años y menos de 8 años	2
Entre 4 años y menos de 5 años.	1

Se hace presente que respecto a los puntajes obtenidos en los diferentes subfactores que componen el factor "Experiencia Laboral" estos podrán ser sumatorios cuando proceda.

No se considerará la experiencia que no se encuentre certificada.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 6.

7.3 Etapa 3: Factor "Evaluación de Conocimientos a través de una prueba escrita cuya modalidad se informará en su oportunidad", Factor que se compone del siguiente subfactor:

Subfactor Conocimientos Técnicos en temáticas relacionadas con:

- Evaluación y Administración de Sistemas de Información.
- Gestión de Proyectos Informáticos.
- Manejo de Gestión de Proyectos Tecnológicos basados en PMO (Project Management Office) u OGP (Oficina de Gestión de Proyectos).
- Conocimiento en materias de Técnicas de Programación

La evaluación se aplicará en una sola instancia a través de una prueba escrita cuya modalidad se comunicará oportunamente por correo electrónico a la casilla electrónica fijada en el curriculum vitae a quienes hayan superado la etapa 2 "Experiencia Laboral". Como resultado de dicha evaluación, se clasificarán en la siguiente categoría:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E494083/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/05/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal



Criterio	Puntuación
Obtiene un 90 por ciento o más de aprobación.	24
Obtiene entre un 80 y menos de 90 por ciento de aprobación.	15
Obtiene entre un 70 y menos de 80 por ciento de aprobación.	10
Obtiene menos de un 70 por ciento de aprobación.	1

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10.

7.4 Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Adecuación Psicolaboral para el cargo

Consiste en la aplicación en un test de aptitud (psicológicos) y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir competencias asociadas al perfil de selección. Dicha evaluación será realizada por una consultora especializada. El test y la entrevista se aplicarán a quienes hayan superado la etapa III "Evaluación de Conocimientos "a través de una prueba escrita cuya modalidad se informará en su oportunidad ", cuya forma y horario se comunicará oportunamente por correo electrónico dirigido a la casilla electrónica fijada en su curriculum vitae. Como resultado de dicha evaluación, se clasificarán en la siguiente categoría:

Criterio	Puntuación
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral le define como recomendable para el cargo	15
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral le define como recomendable con observaciones para el cargo	10
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral le define como no recomendable para el cargo	1

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10.

7.5 Etapa 5: Factor "Apreciación Global del Candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas y conocimientos técnicos.

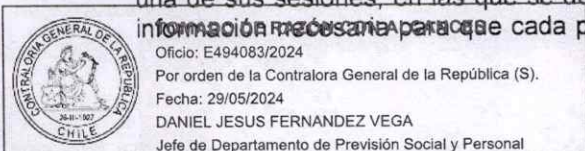
Consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección a quienes hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo. Cada integrante de la Comisión que participe en las entrevistas calificará a cada postulante con un puntaje entre 1 y 7 puntos, pudiendo considerar hasta un decimal. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a cada candidato/a se le asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo: $\text{Puntaje} = [\text{Nota promedio obtenida por el candidato dividido por } 7,0 \text{ (Nota Máxima)}] \text{ por } 20 \text{ puntos}$. El puntaje obtenido considerará un decimal, aproximándose al entero siguiente. Las entrevistas las realizará el Comité de Selección a quienes aprueben la etapa IV "Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función", en el horario y modalidad que se comunicará con la debida anticipación por correo electrónico.

Criterio	Puntuación
Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora (máximo 20 puntos)	20

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 15.

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de





las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje mínimo obtenido en cada una de las etapas del proceso.

Para ser considerado postulante idóneo/a el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 51 puntos. Quien no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos/as, una vez concluido el proceso, se deberá convocar a concurso público.



X. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Postulación en www.empleospublicos.cl	A contar del día de la publicación en el Diario Oficial y hasta las 23:55 horas del décimo quinto día hábil siguiente.
Selección	
Evaluación de Estudios y cursos de Formación Educacional/Especialización y Capacitación.	Dentro de cinco días hábiles contados desde el cierre del plazo para la recepción de las postulaciones.
Evaluación de Experiencia Laboral.	Dentro de tres días hábiles siguientes al cierre de la etapa de Evaluación de Estudios y cursos de Formación Educacional/Especialización y Capacitación.
Evaluación de Conocimientos a través de una prueba escrita cuya modalidad se informará en su oportunidad	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la etapa de Evaluación de Experiencia Laboral.
Aptitudes específicas para el desempeño de la Función.	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la etapa de Evaluación de Conocimientos a través de una prueba escrita cuya modalidad se informará en su oportunidad.
Apreciación Global del(a) Candidato(a).	Dentro de los cinco días hábiles administrativos siguientes al cierre de la etapa de Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función (Adecuación Psicolaboral para el cargo).
Finalización	
Finalización Proceso	Dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la etapa de Evaluación Global del(a) Candidato(a)

Sin perjuicio de lo anterior, la Jefatura Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, mediante un acto administrativo debidamente fundado.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por quienes postulen.

XI. PROPUESTA DE NÓMINA

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con quienes ostenten cargos de planta de la institución que efectúa este concurso, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados, en orden decreciente según el puntaje obtenido.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E494083/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/05/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal





En el evento que no haya el número suficiente de candidatos de planta idóneos/as para conformar un tema, esta se complementará con las personas a contrata y quienes pertenezcan a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 5; y Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4. En el caso de persistir la igualdad será el Comité de Selección quien resolverá.

La terna, cuaterna o quina, será presentada por la jefatura superior de la institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

XII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, notificará personalmente o por carta certificada a la persona seleccionada. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección informada en la postulación y/o curriculum electrónico, y se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda. Una vez practicada la notificación, la persona seleccionada deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación, original o copia autenticada ante Notario, solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la jefatura superior de la institución nombrará a otro/a postulante que se haya propuesto.

En virtud de la entrada en vigor de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), la institución consultará si la persona seleccionada posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su nombramiento, que la institución proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

XIII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá, a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la etapa de Apreciación Global del o la Candidato(a).

La jefatura superior de la institución a través de la jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a quienes postularon el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Quienes fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del D.F.L N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834.

XIV. CONSIDERACIONES FINALES

1. Las personas de la Subsecretaría de Evaluación Social que postulan a este proceso de selección, podrán señalar en su postulación aquellos documentos que se encuentran en poder del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, sin necesidad de adjuntarlos (documentos señalados en el punto 6. 2 de las bases "Documentos Requeridos Para Postular"), haciéndose responsable de dicha información. Para ello, deberá postular adjuntando documento en formato Word o PDF (indicando, en el apartado que corresponda, cuáles de los documentos se encuentra en poder del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas), de lo contrario la página web de empleos públicos, www.empleospublicos.cl, no le permitirá postular. Los documentos que no se encuentren en poder del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Subsecretaría de Evaluación Social y que le permitan cumplir con lo requerido en el punto 6. 2 de las bases "Documentos Requeridos Para Postular" debe adjuntarlos para ser considerados en las etapas de evaluación.

2. Para efectos de acreditar experiencia laboral, de acuerdo a lo solicitado en el ítem 6.2 "DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR", de estas bases, quienes postulen deberán presentar certificado, para lo cual existe un formato sugerido en www.empleospublicos.cl apartado "Anexos". Lo relevante del Certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador) del cargo, las funciones desempeñadas y el período (desde y hasta). Si, quien postula, durante los 3 años anteriores a la postulación ha trabajado en más de un Servicio, deberá adjuntar los documentos que permitan certificar tal situación.

3. Quienes postulen, deben presentar las declaraciones juradas (mencionados en el ítem 6.2) y el Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal del Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo en que desempeña actualmente funciones deben estar emitido con fecha igual o posterior a la fecha de publicación del aviso en el Diario Oficial.



Oficio: E494083/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/05/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal



4. En cuanto a la presentación del Certificado de Título, lo ideal es que señale el número de semestres de duración de la carrera, o de lo contrario indicarlo en el CV, en cuyo caso se acreditará mediante certificado fidedigno, por ejemplo, certificado extendido por el establecimiento educacional, respectivo.
5. Sólo serán consideradas las postulaciones recibidas de acuerdo a ítem 6.2. Solamente se calificarán los estudios y cursos de formación educacional, de especialización y de capacitación, avalados mediante certificados emitidas por la institución educacional respectiva.
6. Quienes no se presenten a una etapa no se les asignará puntaje.
7. Los documentos originales o copias debidamente autenticadas, que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados, a quien se seleccione, por la Jefatura Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.
8. El proceso se realizará en la ciudad de Santiago. El costo de participación será asumido por cada postulante.
9. Idealmente se requiere disponibilidad inmediata.
10. En caso de que el/la postulante presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberá informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.

La selección será preferente, ante igualdad de condiciones de mérito, de personas con discapacidad. La calidad de persona con discapacidad será verificada a través de la certificación a que se refieren los artículos 55 y 56 de la Ley N° 20.422 y los registros disponibles en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Seguridad Social.

11. Los contenidos a evaluar en la etapa 3 "Evaluación de Conocimientos", son los relacionados a las competencias técnicas, es decir, los siguientes:

1. Evaluación y Administración de Sistemas de Información.
2. Gestión de Proyectos Informáticos.
3. Manejo de Gestión de Proyectos Tecnológicos basados en PMO (Project Management Office) u OGP (Oficina de Gestión de Proyectos).
4. Conocimiento en materias de Técnicas de Programación

ANEXO 1

Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo (Ley 18.834)

Yo, _____ (indicar nombre), RUN _____, en mi calidad de "Jefe/a" de Recursos Humanos de _____ (indicar el nombre del Servicio Público), certifico lo siguiente:

El/la funcionario/a _____ (indicar Nombre), RUN _____, cumple con los requisitos establecidos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo para postular a los cargos de Jefe/a de Departamento, esto es:

- Es funcionario/a del _____ (indicar nombre del Servicio), institución afecta al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y está contratado bajo la calidad jurídica de _____ (indicar si es planta, a contrata o suplente) desde _____ (indicar fecha que tiene la calidad jurídica).
- Fue calificado/a en lista N° 1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.
- Ha sido calificado/a durante los dos últimos períodos consecutivos.
- No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. 02/12/2023
- No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. 02/12/2023



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E494083/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/05/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal



Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefe(a) de Departamento de Sistemas de Información Social de la Subsecretaría de Evaluación Social, convocatoria disponible en www.empleospublicos.cl

Ciudad, Fecha

NOMBRE
Cargo - Institución

ANEXO 2
CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que, RUN _____, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____
(Jefe/a de Personal o Jefe/a de RRHH)

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____

Firma y timbre

Lugar, fecha _____



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E494083/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/05/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Postulante no se encuentra afecto/a a inhabilidades

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber.

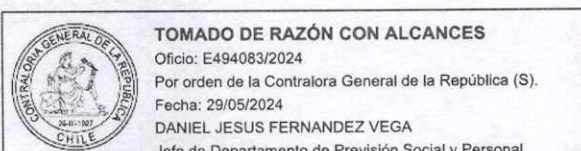
- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios/as directivos/as del Servicio hasta el nivel de "Jefe" de Departamento inclusive.
- e) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

FIRMA

FECHA

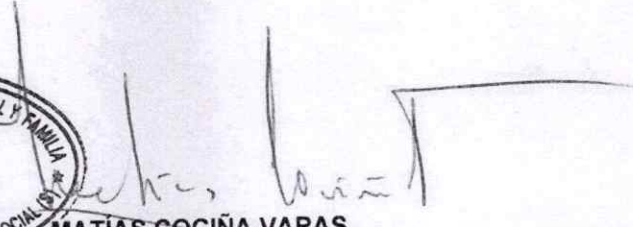
3°.- PUBLÍQUESE un aviso con el extracto de las bases del presente concurso en el Diario Oficial en conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Estatuto Administrativo; además en los sitios web www.ministeriodesarrollosocialyfamilia.cl y www.empleospublicos.cl.

4°.- Se hace presente que este acto administrativo se encuentra sujeto al trámite de toma de razón, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 11 de la resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.



5°.- **REMÍTASE** copia digital de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División de Información Social, al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, a la Fiscalía y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MATÍAS COCIÑA VARAS
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN SOCIAL(S)
